



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintidós (22) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : MARTHA CECILIA COTACIO ROJAS
Demandado : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
Radicado : 2019-634

Atendiendo que el presente proceso se interrumpió por muerte del apoderado judicial de la parte demandante, y que, dada la designación del nuevo apoderado, conforme se le reconoció personería jurídica, se dispondrá reanudar el proceso, conforme al artículo 160 del C.G.P.

Por otro lado, se dispondrá fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 ibídem, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Señalar como fecha para la audiencia de juzgamiento el día 12 del mes de noviembre de 2021, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advirtiendo que la misma se adelantará a través de la plataforma Microsoft Teams, con las mismas advertencias realizadas en el proveído que precede a esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**